



PROCESO CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) VIGILANTE PARA LABORAR EN EL IESPP "BENIGNO AYALA ESQUIVEL" DE CANGALLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN DOCENTE

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar administrativamente los servicios de un (01) vigilante para cautelar y velar por las condiciones y seguridad del Instituto Superior Público revalidado, cuidando los materiales que se le entregan para la ejecución de su función; así como, mantener informado a su superior inmediato respecto a las acciones realizadas.

1.2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante Dirección de Gestión Pedagógica.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación Área de Personal.

1.4. Base legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- e. Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- f. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- g. Ley Nº 30131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- h. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- i. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- k. Lev Nº 29248. Lev del Servicio Militar.
- I. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- m. Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- n. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.
- o. Decreto Legislativo Nº 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19.
- p. Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- q. Decreto de Urgencia Nº 127-2020, Decreto de Urgencia para promover empleo formal y establece otras disposiciones.
- r. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- s. Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.











CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-0A-AP

PÁGINA Nº 2

- t. Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- u. Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificado por el Decreto Supremo Nº 017-2002-PCM.
- v. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- w. Decreto Supremo Nº 021-2009-DE-SG, Reglamento de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar
- x. Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- y. Decretos Supremos Nºs 020-2020-SA, 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y 009-2021-SA, Decretos Supremos que prorrogan el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- z. Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos Nºs 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 070-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM y 131-2021-PCM.
- aa. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057.
- bb. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 108-2011-SERVIR/PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- cc. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00006-2021-SERVIR-PE, Aprueba la «Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19» (Versión 3).
- dd. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, Dispone el inicio de la vigencia de la Resolución Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE a partir del 28 de febrero del 2012.
- ee. Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021».
- ff. Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 00116-2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la conformación de la Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios de los PP 0107 y 147 de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y designa a sus miembros.
- gg. Resolución de Superintendencia Nº 286-2012/SUNAT, que exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.











CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 3

II. PERFIL DEL PUESTO CONVOCADO:

El/la postulante a la plaza convocada a través del presente proceso deberá cumplir mínimamente con los requisitos que se detallan a continuación, en caso contrario será considerado como **NO APTO**:

	REQUISITOS			DETALLE
	GENERAL		√	Experiencia general de 02 años como mínimo, en entidades públicas o privadas.
	Experiencia	ESPECÍFICA	✓	Experiencia como mínimo de O1 año en labores de vigilancia y seguridad.
	Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios		√	Educación Secundaria completa.
MO-THIOCHIN - ON	Competencias		✓ ✓ ✓ ✓	Atención Análisis Empatía Comunicación Oral
Service Charles	Conocimientos para el puesto y/o cargo (A ser evaluados en la Fase de evaluación de capacidades)		√	Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto: primeros auxilios, planes de contingencia en situaciones de emergencia, estrategias de protección personal y de la integridad de las personas.
	Otros requisitos			El postulante preferentemente deberá residir en la provincia donde se encuentra ubicado el Instituto de Formación Docente. Certificado de NO REGISTRAR antecedentes penales y policiales el cual será presentado al momento de suscribir el contrato. Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado o estar incurso en procesos administrativos. Declaración Jurada simple de no encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988. Declaración Jurada simple de no encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios al amparo del D. Leg N° 1057.





III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Los Vigilantes del IFD deben cumplir las siguientes funciones:

- a) Cautelar la integridad de las personas y de los bienes del Instituto de Formación Docente (IFD).
- b) Controlar, verificar y registrar el movimiento de los bienes, mobiliario, materiales y equipos del Instituto de Formación Docente (IFD).
- c) Realizar las acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto provenientes como disuasivos para mantener el orden de la entidad, las personas y los bienes.
- d) Efectuar la identificación de las personas en el acceso y en el interior del Instituto de Formación Docente (IFD).





CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 4

- e) Informar y elaborar periódicamente un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas.
- f) Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en el Instituto de Formación Docente (IFD).
- g) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Administrador del Instituto de Formación Docente (IFD).

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE		
Lugar de prestación del servicio	I.E.S.P.P «Benigno Ayala Esquivel» de Cangallo		
Duración del contrato	A partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en la página web de la DRE Ayacucho por un período de 90 días, renovables previa evaluación del cumplimiento de funciones y metas ^{[1][2]} .		
Remuneración mensual	S/ 1.150,00 (Un mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) El monto anteriormente indicado incluye los impuestos de Ley y contribución al Sistema de Pensiones. La forma de pago es mensual.		
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios		
Meta de afectación presupuestal	0107.3000546.5005907 Contratación Oportuna y pago de Personal Administrativo y de Apoyo (0022)		



V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5.1. Cronograma

FAS	ES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	
	Aprobación de la convocatoria.	13 de junio de 2022	Comité de Selección y Evaluación	
	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú (https://www.servir.gob.pe/talento- peru/)	Del 14 al 27 de junio de 2022	Área de Personal	
CON	IVOCATORIA			
01	Publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	Del 14 al 27 de junio de 2022	Área de Personal	





^[1] Incluye el período de prueba establecido en la Ley Nº 29849

^[2] Conforme lo establecido en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, «(...) El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que confleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato»





CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 5

FAS	ES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
02	Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) en la Mesa de Partes de la DRE Ayacucho ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 383 – Ayacucho – Huamanga ^[3] . Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación.	Del 21 al 27 de junio de 2022 (Hasta las 05:00pm)	Postulante / Equipo de Trámite Documentario
	ECCIÓN		
FAS	E DE EVALUACIÓN CURRICULAR		
03	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae).	Del 28 al 30 de junio de 2022	Comité de Selección y Evaluación.
04	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho. (Postulantes Aptos para la Fase de Evaluación de Capacidades).	30 de junio de 2022 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación
FAS	E DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES		
05	Entrevista	01 de julio de 2022	Comité de Selección y Evaluación
06	Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	01 de julio de 2022 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación
SUS	CRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
07	Suscripción del Contrato.	Del 04 de julio al 08 de julio de 2022	Área de Personal
08	Registro del Contrato	05 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Área de Personal







El Comité de Selección y Evaluación podrá prorrogar o postergar las etapas del procedimiento de contratación por causas debidamente justificadas, cuya decisión será publicado a través de la página web de la DRE Ayacucho para conocimiento de los postulantes.

5.3. Régimen de Notificaciones

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la DRE Ayacucho. A solicitud del postulante, se le notificará personalmente a través la dirección de correo electrónico que se haya consignado al momento de efectuar su postulación a través del formato de Autorización de notificación vía correo electrónico - (Anexo N° 06).

VI. FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Puntajes mínimos y máximos:

Los factores de evaluación de las fases de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

^[3] Dentro del horario de atención establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM.









CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 6

FACEC	PESO	PUNTAJE		
FASES	PESU	MINIMO	MÁXIMO	
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 %	31	60	
a) Formación Académica	25 %		25	
b) Experiencia Laboral	25 %		25	
c) Otros factores	10 %		10	
EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	40 %	21	40	
d) Conocimiento para el puesto y competencias	40 %	21	40	
PUNTAJE TOTAL:	100 %	52	100	

6.2. Consideraciones importantes:

- a. El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- b. Las capacitaciones que serán consideradas en la fase de evaluación curricular son las realizadas en los últimos cinco años (2016-2020) y con duración mayor o igual a 12 horas.
- c. Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos autoritativos que acrediten el ingreso y su respectivo término del vínculo contractual).
- d. La evaluación en cada fase es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo establecido para cada fase será descalificado automáticamente.
- e. Para la acreditación de la experiencia, NO ES VÁLIDA la presentación de constancias y/o certificados de trabajo.
- El puntaje aprobatorio para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación curricular es de 31 puntos.
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de capacidades es de 21 puntos.
- La entrevista se efectuará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los términos de referencia.
- h. Los integrantes del Comité de Procesos de Selección CAS, conjuntamente con un representante del área usuaria debidamente acreditado, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso. De no haber consenso se dejará constancia de la calificación por separado, declarándose desierto el proceso de contratación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida^[4]

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La presentación de la Hoja de Vida se efectuará conforme al formato publicado en la página web de la DRE Ayacucho; su incumplimiento, SIN LUGAR A RECLAMO será considerado como NO APTO.

La solicitud de postulación deberá contener **OBLIGATORIAMENTE** la siguiente documentación:

a. Solicitud de postulante, dirigida al Presidente del Comité de Selección y Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, indicando la plaza a la cual postula.









Los formatos para la postulación en los Procesos CAS de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho se encuentran en el siguiente enlace: https://www.dreayacucho.gob.pe/convocatoriascas?a=2021





CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 7

- b. Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentada.
- c. DNI legible
- d. Copia de RUC
- e. Declaraciones Juradas del Postulante conforme los Anexos Nos 02, 03, 04, 05 y 06.

La presentación de la hoja de vida deberá presentarse anillada y ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar.

Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso.

7.2. De la devolución del expediente presentado

Una vez publicado los resultados finales y transcurrido el plazo establecido en el literal d) del numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, los postulantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de sus currículos vitae (expedientes) presentados en el Área de Personal.

Transcurrido 15 días hábiles de concluido el proceso de convocatoria CAS, se procederá a la eliminación de los currículos vitae (expedientes) de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganadores del proceso.



El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de la evaluación de la hoja de vida y evaluación de capacidades profesionales.

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última fase del proceso sobre el puntaje final a los postulantes que hayan superado todas las fases anteriores del presente proceso de selección.



Para el caso de Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la fase de entrevista personal, de conformidad en lo establecido en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al personal que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado^[5].



Par el caso de Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS.

La calificación se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base y el postulante que obtenga el puntaje final más alto, será seleccionado como adjudicatario del puesto en concurso bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 y la Ley Nº 29849.

Conforme el Informe Técnico Nº 0302-2020-SERVIR/GPGSC, La bonificación del 10%, es únicamente para las personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciados de las Fuerzas Armadas" a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 29248.





CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 8

Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre de los postulantes de acuerdo con el orden de mérito, el cual servirá para la elección de la plaza –De corresponder.

El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento al Área de Personal con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro del plazo previsto en el numeral V de la presente convocatoria.

IX SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

Los Contratos deberán ser suscritos en el Área de Personal. Previo a la suscripción del contrato respectivo, el postulante ganador deberá presentar su certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, así como los originales de sus documentos que conforman su ficha curricular para que sean fedateadas y formen parte de su legajo personal.

La suscripción del contrato se deberá realizar dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido dicho plazo el postulante seleccionado no suscribiese el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), a fin de que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la fecha de notificación electrónica realizada por el Área de Personal.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones, se declarará desierto el proceso de contratación.

Una vez suscrito el contrato, el Área de Personal, ingresará el contrato en el registro de contratos administrativos de servicios, a la planilla electrónica y al aplicativo de Recursos Humanos del MEF.

El contrato administrativo de servicios se suscribe atendiendo al modelo de contrato emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

X DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.
- d. Cuando no se llega al consenso conforme a lo señalado en la fase de la en el literal g) del numeral 6.2. de la presente convocatoria (Fase de entrevista personal).

10.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

Registro SISGEDO		
DOC	03598476	
EXP	02909501	











CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 9

Anexo Nº 01

	(MODELO DE CARTA)	
		Ayacucho, de de 2022
CARTA Nº		
Señor/a: Presidente/a de la Comisión de <u>Presente</u> .	Selección y Evaluación CAS de la DRE Ayacucho	
Asunto	: Solicita Participación en Proceso CAS Nº Plaza:	2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP
Ref.	: Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Dec de Urgencia N° 034-2021	creto Supremo Nº 065-2011-PCM y Decreto
De mi consideración:		
Administrativa de	regulado por el Decreto de Urgencia Nº 03 aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PC	, Correo electrónico roceso de selección para la Contratación 84-2021, el Decreto Legislativo N° 1057, la
 Declaración Jurada de pos Copia simple y legible de n Copia simple de ficha del F Declaración Jurada de Afili Declaración Jurada de Dor Declaración Jurada de No 	ni Documento Nacional de Identidad. RUC. ación al Régimen Previsional (Anexo Nº 03).	nexo № 05).
Sin otro particular, quedo de us	ted;	
Cordialmente,		
EL/LA POSTULANTE		





CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 10

Anexo Nº 02

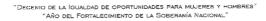
	DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULAN	TE			
Yo		ntificado(a)	con	DNI	
_	, domicilio legal en el, mayor d	e edad	de es		fono
	, de profesión, con carácter de	declaración	n jurada	manif	
lo	o siguiente:				
1.	en razón del vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado, así como a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selecco dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas públicas.	o percibir in ión, salvo p	gresos (or funcio	del Est ón doc	tado, cente
2.		n, para cont	ratar co	n el Es	stado
3. 4.		anteriores	a la pos	tulaci	ón.
5.					
6. 7. 8. 9.	 NO tener antecedentes penales o policiales NO contar con proceso judicial vigente en contra de la DREA NO ser funcionario de organismos internacionales. 	ontratación	de pers	onal o	que
11	2000-PCM). 10. NO encontrarme inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 11. NO contar con Deudas por concepto de alimentos por adeudar tres (03) obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoria con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devenga el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un período de t exigibles. 12. Gozar de buena salud.	N° 29988 y cuotas, si das, o acue adas sobre	su mod ucesivas erdos co alimento	ificato o no nciliato os, dur	oria. o, de orios rante
	Así también, todo lo contenido en mi Currículum Vitae (Hoja de Vida) y los docu verdaderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la DREA.	mentos que	e lo sust	tentan	son
nu ap	Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracida numeral 1.7 y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedin aprobada por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sujetándose a las accid correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.	niento Admi ones legale	inistrativ	o Gen	eral,
Aya	Ayacucho,				
-					
	Firma :Nombre y Apellidos :				





DNI Nº

Huella Digital







CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 11

Anexo Nº 03

	DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN PREVISIONAL	
	Me encuentro afiliado a algún régimen de pensiones: Si No	
	Sistema Nacional de Pensiones DL 19990 Sistema Privado de Pensiones DL 25897 INTEGRA	
COUNTRY OF EDUCA	PRIMA PROFUTURO	
CPC. Sonia Bendezu Prado	n un plazo de cinco (05) días hábiles de suscrito el Contrato Administrativo de Servicios me comprometo a presentar ante e virea de Personal mis documentos que acrediten mi afiliación a algún régimen previsional y la solicitud de continuar aportando dicho régimen, debiendo indicar si suspendí los pagos o si me encontraba aportando un monto voluntario, y en su caso de potar por aportar como afiliado regular, a fin que la Dirección Regional de Educación de Ayacucho efectúe la retención correspondiente. Ayacucho,	0 e
SeeGIONA OPERATION CHARGO Najarro	Nombre y Apellidos Nombre y Apellidos Nombre y Apellidos Nombre y Apellidos Huella Digital Huella Digital Hota: Deberá elegir necesariamente algún régimen de pensiones, de NO HACERLO conforme lo establecido en la Art. 45° de Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPF aprobado por el Decreto Supremo N° 004-98-EF y sus modificatorias será AFILIADO a AFP "PRIMA" al haber ganado la nuevo)
JesúaM. Ramos Ríos Esp Jomnit II(e) La Personal	icitación de afiliados. En caso de haberse afiliado al Sistema Privado de Pensiones deberá necesariamente presentar copia de su contrato y/constancia de afiliación. NO PROCEDE elegir afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones si se encuentra registrado en esistema Privado de Pensiones. Podrá verificar su situación previsional en el siguiente link:	0
AVACUCHO	the All Canculto and All To Parante City acies Descriptional (ASI Canculto acity	

https://servicios.sbs.gob.pe/ReporteSituacionPrevisional/Afil Consulta.aspx







CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 12

Anexo Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

LEY N° 28882 -LEY DE DEROGACION DE ATRIBUCIONES DE LA PNP A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS.

DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS -TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 -LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

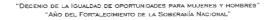
Yo,	de Nacionalidad Peruana con DNI N'
, er	a pleno ejercicio de mis Derechos Ciudadanos y de conformidad con lo Dispuesto er
la Ley Nº 28882 de Sir	mplificación de la Certificación Domiciliaria y su modificatoria la Ley Nº 30338, en su
Artículo 1º DECLAR	O BAJO JURAMENTO: que mi domicilio actual se encuentra ubicado en
	DECLARACIÓN JURADA manifestando que la información proporcionada es
_	la verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en e
	Pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427º del Código Penal, er
	Artículo IV inciso 1.7 «Principio de Presunción de Veracidad» del Título Prelimina:
	ado de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado
por el Decreto Suprer	mo N° 004-2019-JUS).
_ ~	
En senal de conformi	dad firmo el presente documento.
Avaoucho	
Ayacucilo,	
Firma	
Nombre y Apellidos	
DNI N°	:



AL DE ED

CPC. Sonia Bendezu









CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 13

Anexo Nº 05

<u>DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER EXCEDIDO</u> <u>EL PLAZO MÁXIMO DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER</u>

(SOLO PERSONAL NOMBRADO)

	Yo,	de Nacionalidad Peruana con DNI î
VOBO CPC. Sonia Bendezu Pradu Pradu	, nomb Legislativo N° 276 en la Derechos Ciudadanos DE HE HECHO USO DEL MÁX en el literal a) del Art. 19 Supremo N° 004-2013-E Escuelas de Educación Supremo	ado bajo el régimen laboral de: Ley N° 29944 Ley N° 30512 Decrei jurisdicción de la, en pleno ejercicio de meclaro BAJO JURAMENTO: que a la fecha de presentación de mi postulación, No DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES establecio 7° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el Decrei, o en el literal a) del Art. 218° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos rior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 01.5° del Reglamento de la Ley N° 30512.
C.P.C. Cirelo Chanco	verdadera y autorizo la v delito Contra la Fe Pú concordancia con el Artí del Texto Único Ordenado por el Decreto Supremo	CLARACIÓN JURADA manifestando que la información proporcionada e efficación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en olica, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, e ulo IV inciso 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Prelimina de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobación 004-2019-JUS). firmo el presente documento.
-MAI	Firma	f <u> </u>
Bo NAL DE CHI	Nombre y Apellidos	;
Farmos Ríos Est Arminist II(e)	DNI N°	ž <u></u>



Casau

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE PERSONAL



CAS Nº 004-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 14

Anexo Nº 06

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

	DIRECTOR REGIONAL DE Presente	EDUCACIÓN DE AYACUCHO	
	Yo,	, identifica	ado (a) con DNI N
		y domiciliado (a) en, identifiado , Distrito de	
		, Distrito de	Provincia de
	notificarme de cualquier	autorizo al Comité de Contratación CAS de la acto administrativo que derive del expediente virtual present GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, a la siguiente dirección de c	ado en el Proceso
NoBo REDUCIÓN	misma dirección de corre	ado (a), me comprometo a remitir respuesta confirmando la re o electrónico indicada, en un plazo máximo de veinticuatro (24 entienda como válidamente efectuada.	
SPC. Sonia Bendezu Prado	Art. 20° del Texto Único	presente autorización de conformidad con lo establecido en el Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Admi Supremo N° 004-2019-JUS.	
	Ayacucho,		
	Firma	:	
EGIONAL	Nombre y Apellidos	<u> </u>	
C. Cirilothanco	DNI N°	10	Huella Digital

